CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 29 de abril del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q., mayo 20 del 2022.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., mayo veinte del dos mil veintidós.

En atención a las solicitudes elevadas por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por los señores **JESUS EMILIO GOMEZ GALLEGO y JORGE HERNAN VELEZ MEJIA** en contra de los señores **OSCAR ESCOBAR RAMIREZ y YULY ADRIANA SANCHEZ BARRERA,** y una ver revisado el expediente se pudo constatar que no reposan los certificados de tradición de los inmuebles identificados con matricula inmobiliaria Nos. **282-5328, 282-5327 y 282-6886** con la correspondiente inscripción del embargo; por tal motivo se requiere al solicitante para que cumpla con lo dispuesto en el Núm. 1 del Art. 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 23 de mayo de 2022. No. 089**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

a.l.c.t